

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:40 horas
Lugar	CASA CULTURA
Presidida por	Francisco Javier Fernandez Cano
Secretaria	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
80061630X	Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ
08692035J	Antonio Sánchez Carrasco	SÍ
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
52965714A	Ana María Cano Aragonese	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
09167590C	Juan Felix Moreno Cañada	SÍ
53736340Z	Luis Franco Sanders	SÍ
01829708N	Magdalena Rodríguez Baviano	SÍ
52961402S	Maria Isabel Romero Parralejo	SÍ
52967842S	Maria Juana Sánchez Porras	NO
53735376Q	Montaña Cruz Rodríguez	SÍ
50053590R	Montserrat González Ramos	SÍ

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela



80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Maria Juana Sánchez Porras: «Justificadamente»		

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	
<p>Se da cuenta de los borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2020, que es aprobada por mayoría absoluta con siete votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular que considera que en las respuestas 6 y 7 se omiten cosas, aunque en la redacción de las mismas está lo más importante.</p>	

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 06/2020 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN APLICACIONES DE GASTO DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS O QUE AFECTEN A ALTAS O BAJAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.	
<p>El señor Fernández Cano expone que se ha tratado el asunto en la Comisión correspondiente, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para lo que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable se hace necesario la transferencia de créditos, dado que la gestión del Centro Residencial se ha presupuestado en seis meses y por las circunstancias actuales se está dilatando la licitación de la gestión del mismo, para cubrir gastos no presupuestados se realiza esta modificación de créditos</p> <p>Se da cuenta por la Interventora al Pleno de la Resolución 2020-0144 de fecha 23 de julio de 2020.</p> <p>Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito nº 06/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gastos o que afecten a altas o bajas de crédito de personal, vista la Memoria de Alcaldía y del informe de Intervención de fecha 23/07/2020, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,</p>	



He resuelto

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 06/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos o que afecten a altas o bajas de crédito de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos.

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
23108 13125	Personal laboral temporal centro residencial	125.411,06
92200 16003	Cuotas sociales laborales	34.538,54
23108 22799	Gastos generales centro residencial	50.000,00
TOTAL		209.949,60

Bajas en aplicaciones de Gastos.

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
13600 48011	Asociación bomberos voluntarios	2.000,00
15000 61944	AEPSA N. Pela 2020	14.680,00
23100 22799	Contrato pisos tutelados y centro día	115.472,60
23102 22799	Contrato prestación servicios podología	5.000,00
23106 22799	Contrato pisos tutelados manten. plazas dependientes	22.200,00
33400 48906	Otras asociaciones y actividades culturales	1.800,00
33400 48916	Asociaciones culturales	4.434,50
33800 22702	Contrato prestación servicios seguridad	3.669,00
33803 22799	Servicios Cruz Roja S. Antón y Romería	708,65
34000 13100	Personal laboral temporal promoción deportiva	17.000,00
34100 22699	Promoción y fomento del deporte	4.000,00
34100 48915	Asociaciones deportivas	10.250,00
34200 22799	Contratos mantenimiento instalaciones deportivas	6.234,85
91200 23100	Locomoción, kilometraje miembros Corporación	1.500,00
92200 23120	Locomoción, kilometraje personal no directivo	1.000,00
TOTAL		209.949,60

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



Tercero.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La señora Cano Argaoneses pregunta que por qué se pasan los importes de las partidas de Asociación de bomberos, asociaciones deportivas, culturales, el señor Fernández Cano le aclara que dadas las circunstancias se refuerzan unas actividades minorando otras que no se usan o se utilizan menos, como Personal laboral temporal promoción deportiva, esta sería la partida destinada a la contratación de los Socorristas, actuación que no se ha realizado como tampoco se ha ejecutado la de Cruz Roja de San Antón y Romería.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021.

El señor Fernández Cano manifiesta que como todos los años el Ministerio de Hacienda nos pide que hagamos una notificación vía Resolución de Alcaldía en la que expresamos cuales son las líneas fundamentales del Presupuesto para el año 2021, se hizo ya esa notificación mediante Resolución de Alcaldía, se ha de tratar en Comisión Informativa como en años anteriores y posteriormente dar cuenta en el Pleno, por ello traemos el asunto a Pleno.

Las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio 2021, se basan en los siguientes criterios:

a) La información se expresa en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

Este Ayuntamiento no tiene Organismos Autónomos Locales ni Entes Públicos vinculados o dependientes del mismo, como se puede constatar en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

b) Se contemplan:

Ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2021, partiendo del año 2020, en el que se recogen las revisiones de la liquidación de aquel ejercicio.

Seguidamente interviene la Interventora, para explicar que se da cuenta de las líneas fundamentales para cumplir unos objetivos por requerimiento de normativa europea, cada Administración Pública tiene que elaborarlas antes del 14 de septiembre y previa a la aprobación de los Presupuestos del siguiente ejercicio, para su cálculo se tienen en cuenta las previsiones de la liquidación del 2020, año actual y el Plan Presupuestario aprobado por la corporación del periodo 2021 a 2023, se aplica la tasa del índice de crecimiento del PIB a medio plazo aprobada por Consejo de Ministros que en el caso de 2021 nos permite un 2,9% y la información que se les da es los Ingresos y Gastos que vamos a tener a nivel consolidado, nosotros concretamente mandamos esta información al Ministerio el 25 de agosto.

A continuación se da cuenta de la Resolución 2020-0168 de fecha 25/08/2020, que dice así
Visto que con fecha 24/08/2020 se inició procedimiento para la aprobación de



las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha 24/08/2020, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2021.

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021

Ingresos / Gastos	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021
INGRESOS	5.173.552,04	2,90%	5.323.585,04
Corrientes	4.429.400,50	2,9%	4.557.853,11
Capital	744.151,54	2,9%	765.731,93
Financieros	0,00	0,00%	0,00
GASTOS	5.173.552,04	2,9%	5.323.585,04
Corrientes	4.635.417,25	2,9%	4.769.844,34
Capital	538.134,79	2,9%	553.740,70
Financieros	0,00	0,00%	0,00
Saldo de operaciones no financieras	0,00		0,00
(+/-) Ajustes SEC-10	0,00		0,00
Capacidad o Necesidad de Financiación	0,00		0,00
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00%	0,00
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00
A largo plazo	0,00	0,00%	0,00
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,00	0,00%	0,00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se valora que la Corporación cumplirá la Regla de Gastos al cierre de los Ejercicios 2020 y 2021.

En Euros	AÑO 2020 (Estimación de las obligaciones reconocidas)	Tasa de variación 2020/201	Año 2021 (Estimación créditos iniciales)
----------	---	----------------------------	--



Pasivos contingentes.	netas)			9			
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Por sentencias-expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00

Información relativa los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2020	2021
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:		
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.



ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBAR LA DECLARACIÓN DE CREDITO NO DISPONIBLE 02/2020.

El señor Fernández Cano manifiesta como ya hizo en la Comisión Informativa correspondiente que este asunto es objeto de votación, que visto los ingresos que hemos dejado de percibir con las medidas tomadas por la situación del COVID19, según estimaciones ronda los 39.000€ se hace una compensación en partidas de las que se puede detraer, reduciendo su importe, teniendo en cuenta que se podrán aumentar cuando haya ingresos extraordinarios.

La señora Interventora, expone que visto el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00€) de las aplicaciones presupuestarias 1500122706, 3370022609, 4540062102 y 9220048013, del presupuesto municipal vigente, por los siguientes importes por aplicación:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe que se retiene para no disponibilidad de crédito</i>
15001 22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00€
33700 22609	Programa de dinamización para la juventud	3.000,00€
45400 62102	Mejora de caminos rurales	20.000,00€
92200 48013	Asociación Plataforma N-430 Castilla-La Mancha y Extremadura	1.000,00€

Y visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 27/07/2020 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Realizada la tramitación legalmente establecida se aprueba el presente Acuerdo por mayoría absoluta, con siete votos a favor del Grupo Socialista y tres votos en contra del Grupo Popular que considera que siempre se tiene que reducir a consta de la partida de los arreglos de los caminos, el señor Fernández Cano comenta que las limitaciones que pone el INFOEX a la hora de desbrozar, en periodo de prohibición de quema de rastrojos limitan las mejoras de los caminos y que también a través del capítulo II se podrían hacer actuaciones en los caminos.

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias 1500122706, 3370022609, 4540062102 y 9220048013, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00€).

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, SEGUNDO



TRIMESTRE 2020.

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se ha tratado este asunto en la Comisión correspondiente, que es obligatorio que desde el Ayuntamiento demos traslado al Ministerio de Hacienda todos los trimestres de una serie de obligaciones que a efectos administrativos y contables nos impone el Ministerio para llevar un control de los Ayuntamientos, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, DE 1 de octubre, artículos 4 y 16 de la misma.

Cede la palabra a la señora Interventora, que expone que el periodo medio de pago mide el retraso de la deuda comercial, que se tiene que enviar estos datos al Ministerio trimestralmente, y se publican en la web del Ayuntamiento, en este segundo trimestre (meses abril, mayo y junio de 2020) se han tenido en cuenta 573 facturas, 3 excluidas 567 pagadas.

Importe de Operaciones pagadas 233.620,26€ ratio 7,67

Importe de Operaciones pendientes de pago 5.565,18€ ratio 30,93

El periodo medio de pago a proveedores global con un importe de 239.185,44€ supone el ratio de 8,21 inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad, antes de los 30 días que nos permite el Ministerio para hacerlo. Esta información se envió el 27 de julio al Ministerio de Hacienda, se publicó en la web del Ayuntamiento.

Los concejales en el Pleno se dan por enterados.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012,. SEGUNDO TRIMESTRE 2020.

El señor Fernández Cano manifiesta que se trata el asunto en la Comisión Especial de Cuentas e Informativas de Hacienda previa al Pleno, que hay que informar y dar cuenta del suministro trimestral de información al MINHAP.

En cumplimiento de lo previsto en el art 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La señora González Ramos, Interventora del Ayuntamiento interviene para explicar que trimestralmente tenemos que mandar una serie de datos en función del estado de ejecución del Presupuesto, en los tres primeros trimestres del año solamente se envía el calendario de presupuesto de tesorería y el nivel de deuda viva al final del periodo, es en el cuarto trimestre donde se entrega el desglose de todas las partidas, de ingresos y gastos. Información enviada al Ministerio el 31 de julio. En este segundo trimestre también se han enviado los gastos asociados al COVID 19..Estos datos han dado un cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y cumple con la regla de gasto y un nivel de deuda viva de 0€.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.



ASUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, OBANDO Y VEGAS ALTAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El señor Fernández Cano se refiere a la moción presentada por el Grupo Popular en el Ayuntamiento, con fecha de registro de entrada de 12 de agosto de 2020, de la que da cuenta la portavoz del Grupo Popular señora Cano Aragoneses;

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, OBANDO Y VEGAS ALTAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, Obando y Vegas Altas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LLL puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma-y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España



medidas como:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100° los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.
2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.
3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.
4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las EE.LL así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, Obando y Vegas Altas, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO/ MOCIÓN

Manifestar:

1. el compromiso del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, Obando y Vegas Altas, con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.
2. y el profundo rechazo de este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo Instar al



gobierno de España a:

3. respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

4. atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

5. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

6. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El señor Fernández Cano propone que decaiga la misma, ya que el partido popular y otros partidos del arco parlamentario consiguieron tumbar el RD de la utilización de remanentes y superavit, dice que no se si procede o no procede que debatamos algo ya que está conseguido, o podemos debatir o votar

La señora Cano Aragonese considera que no debe decaer, y que se pase a votar.

Turno de votación: Se desestima la moción presentada con tres votos a favor del Grupo Popular y siete en contra el Grupo Socialista considerando que es un asunto extemporáneo, que ya se ha resuelto en el Congreso, ya conseguido para el grupo que presenta la Moción.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 16 de julio de 2020, comprende desde la nº 2020-0143 del 23 de julio de 2020, hasta la n.º 2020-0176 de 22 de septiembre 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes..

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- MANIFESTACIONES DE ALCALDÍA

Viajes de interés no ha habido, ya que los asuntos a trata en gestión administrativa es telefónicamente, Juntas de Gobierno en la Mancomunidad Integral de Agua,
Asuntos judiciales.

Acuerdo de conciliación con el Director de los pisos tutelados, que demando por despido improcedente al Ayuntamiento, tenía un contrato de puesta en funcionamiento por pisos



tutelados con la empresa saliente y consideramos que podría ser un motivo de cese, hemos llegado a un acuerdo bajo la recomendación de los servicios judiciales de Diputación, la cuantía de 1.249€ es lo que le vamos a abonar, el Ayuntamiento ahorra ya que considerábamos que la figura del Director no era necesaria y la Concejala de Políticas Sociales está haciendo una buena gestión del Centro, llevando la coordinación con las trabajadoras.

Ha finalizado del proceso del Tribunal de Cuentas, procedimiento por Reintegro, que el Ayuntamiento inició contra el anterior Alcalde y la anterior Teniente de Alcalde, ya hubo sentencia favorable al Ayuntamiento y ahora lo que dictamina el Tribunal de Cuentas para finalizar el proceso es el ordenamiento de pagos al Ayuntamiento de la cuantía que adeudaban, 3.674,56 €.

Informar sobre la guardería que se ha reabierto con total normalidad una vez que hemos tenido la certeza de que la cocinera ha sido negativo.

Que las labores de cocina por no entrar en el centro, las ha estado haciendo una trabajadora, que también es cocinera, tiene el carnet de manipulación de alimentos, y ha estado en contacto con la cocinera y con las trabajadoras, cumpliendo con el protocolo de la guardería.

Se desinfectó el gimnasio antes de que se abriera el lunes al público, el primer día hábil que tuvimos después del positivo de la chica que asistía al mismo, no lo hemos cerrado porque consideramos que no era necesario.

En las desinfecciones semanales se ha ampliado los accesos al Colegio, a los cuatro entradas y a la guardería

Adquisición de materiales relacionado con el COVID19

10.000 mascarillas quirúrgicas para los niños

2.000 botes pequeños de gel hidroalcohólicos

80 litros de gel hidroalcoholico para dispensadores

1.000 litros de hipoclorito

100 gorros y cubrezapatos para pisos tutelados

36.000 guantes de nitrilo en diferentes pedidos

10 termómetros para la guardería y para cultura.

15.000 recipientes de plástico para pisos tutelados que no se entregan cubiertos, se entregan de usar y tirar.

6.000 bolsas de plástico para distintos centros

10 dispensadores de gel para los distintos centros

20,3 de seroprevalencia para las trabajadoras de los pisos tutelados, solicitado por el SEPAD

5 mamparas de metacrilato para los despachos.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta la portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento, señora Cano Aragoneses y responde el Alcalde, señor Fernández Cano,

Primera pregunta: Por qué no colocan placas prohibiendo aparcar en los tramos horarios en los que se instalan las terrazas, evitaría problemas a los bares que van a instalar las terrazas y a los usuarios para que estén al corriente.

Responde: Estamos fuera de temporada, el consejo de la Policía es que no era recomendable que se pusieran placas verticales, porque el uso viario lo sigue teniendo el vehículo, otra cosa es poder usar cartelera informativa por los bares, para que se les facilitara información al señor que aparca en ese horario, hora de fin de aparcamiento e inicio de puesta de la terrazas, con un margen de dos horas para poder quitar el coche.

Desde la Concejalía de Seguridad y la Policía se ha sido generoso con los hosteleros en cuanto a la instalación de mesas, conforme a las distintas fases y a las mesas sacadas

Segunda pregunta: Se ha sembrado el césped en la piscina.

Responde: aún no, va a ser tepes, estamos esperando a que la empresa especializada ponga un nuevo riego, preveemos que pueda venir el viernes 25 de septiembre, el



Ayuntamiento aportará los depósitos de agua para que existe siempre una reserva de agua. Posteriormente será otra empresa la que se encargue de la instalación del tepes.

Tercera pregunta: Tenemos quejas de varios vecinos en relación a la subida de la factura del agua, una vez que han querido reclamar se ha publicado definitivamente que se ha modificado la ordenanza de la mancomunidad subiendo, la cuota fija al doble prácticamente, en las zonas que están en limite urbano se les aplica el doble sin consumo de agua.

Responde: El nuestro es uno de los 41 municipios que están dentro de la Mancomunidad y nos han practicado la subida en los mismos términos y en las mismas condiciones que todos los demás.

Según la Mancomunidad ha habido una serie de gastos, obras de mejoras en inversiones que tradicionalmente asumía la Confederación Hidrográfica del Guadiana, pero que este año no lo ha hecho y debido a eso es por lo que se produce la subida.

Cuarta pregunta: La Declaración de Crédito no disponible que hemos tratado en el punto cuatro viene la exención del arrendamiento del bar cafetería restaurante la Piscina, arrendamiento de Complejo Moheda Alta, nos preguntamos si va a aplicar esa exención a otros inmuebles municipales como el Quiosko, el Picadero, o sólo a estos mencionados.

Responde que el Quiosco y el Picadero también han estado exentos de pagar las cuotas de arrendamiento al Ayuntamiento mientras han permanecido cerrados por el estado de alarma, en el caso del Complejo de Moheda Alta comenzó a pagar en julio y se abrió a primeros de agosto, de ahí viene la exención por el desajuste entre la previsión de apertura y la efectiva apertura.

Quinta pregunta.- Los agricultores creo que siguen siendo los grandes olvidados, después de presupuestar 50.000€ le quita 20.000€ , están todos los caminos en buen estado. Respuesta, las circunstancias especiales durante este año han hecho haya menos horas de maquinaria en el campo en este año, porque si los conductores están desinfectando 1 o 2 días en semana en el pueblo son días que no pueden estar en el campo. Las exigencias del COVID que hemos tenido desde marzo en adelante nos han limitado mucho los trabajos en el campo.

Pregunta sexta: Hemos registrado un escrito el 24 de septiembre de 2020 por el mismo asunto planteado en el Pleno anterior, las condiciones de espera en el Centro de Salud que entiendo que no es de su competencia pero que la solución de los bancos en verano es insuficiente ahora con el tiempo que viene, proponemos poner la carpa que ya se compró, para la espera, como en Madrigalejo

Respuesta: Al Gerente del Área le hemos manifestado en reiteradas ocasiones el malestar que tienen los vecinos por el hecho de estar esperando en la calle, ya nos pusimos en contacto con el Centro de Salud para decirles que el Ayuntamiento pondría su carpa. Pero tenemos un contratiempo de logística porque la carpa es modular y el vano es de 8-10m ancho por 5m de fondo, y si se pone en la parte amarilla ya pintada que es de 7m, eso implica que se cubre uno de los portones, el de abajo o el de arriba, por lo que uno de los vecinos tendrá cubierto el acceso a su cochera, queremos llegar a un acuerdo con el vecino para que nos permita de forma amistosa la colocación delante de su portón.

En el último Pleno dijo que sólo se cortaban las calles los sábados y que la aprobamos por unanimidad, aclarar que fue aprobada por mayoría absoluta con los votos del Grupo Socialista.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

